



Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	22 de abril de 2021
Duración	Desde las 12:05 hasta las 12:36 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	JOSE JAVIER JORDAN MARQUINA
Secretario	ANDREA MARTIN MARTIN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
CIRILO PASAMAR MURILLO (FIA)	SÍ
JOSE JAVIER JORDAN MARQUINA (PP)	SÍ
JULIO ALEJANDRO GIL RUIZ (PP)	SÍ
MARIA PILAR GONZALEZ RUIZ (PP)	NO
SILVIA ALEGRE PEREZ (PP)	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión. El Sr. Alcalde anuncia que se quiere proceder a incluir dos puntos en el orden del día por urgencia, para ello da la palabra a la Sra. Secretaria para que explique ambos puntos.

La Sra. Secretaria explica que el 21 de abril de 2021 se realizó a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo la mesa de contratación relativa a la licitación del aprovechamiento cinegético MUP 7 La Sierra. Que debido a la urgencia en su adjudicación se propone la inclusión de un punto en el orden del día como "Aceptar, si procede, la propuesta de adjudicatario de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2021 del aprovechamiento cinegético MUP 7 La Sierra".

El Sr. Concejel D. Cirilo Pasamar Murillo pregunta si la Sociedad Los Legales está constituida en Aragón y la Sra. Secretaria le responde que sí que esta constituida en Aranda de Moncayo.





Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

La Sra. Secretaria explica que el 21 de abril de 2021 se realizó a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo la mesa de contratación relativa a la licitación del aprovechamiento cinegético MUP 6 Dehesa Somera. Que debido a la urgencia en su adjudicación se propone la inclusión de un punto en el orden del día como "Aceptar, si procede, la propuesta de adjudicatario de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2021 del aprovechamiento cinegético MUP 6 Dehesa Somera".

El Pleno pasa a votar la urgencia de la inclusión de un punto 2 en el orden del día de "Aceptación si procede de la propuesta de adjudicatario de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2021 del aprovechamiento cinegético MUP 7 La Sierra" y con los votos a favor del PP (2) y en contra de FIA (1) el pleno acuerda la inclusión por urgencia del punto.

El Pleno pasa a votar la urgencia de la inclusión de un punto 3 en el orden del día de "Aceptación si procede de la propuesta de adjudicatario de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2021 del aprovechamiento cinegético MUP 6 Dehesa Somera" y con los votos a favor del PP (2) y en contra de FIA (1) el pleno acuerda la inclusión por urgencia del punto.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICION POTESTATIVO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DE CAZADORES COTO EL PERDIGAL CONTRA LA LICITACION PUBLICADA EN EL BOPZ 55 DE 10 DE MARZO DE 2021 Y EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA LICITACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO MUL 6 DEHESA SOMERA.

El Sr. Alcalde explica que visto el recurso interpuesto por la Sociedad de Cazadores el Perdugal de 24 de marzo de 2021, el Informe del Servicio Provincial de Unidad de Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 24 de marzo de 2021 y el informe propuesta de secretaria de 15 de abril de 2021.

La Sra. Secretaria explica que lo que se subasta en el aprovechamiento cinegético son los derechos cinegéticos para que se pueda cazar de conformidad con la orden de enajenación. Por lo tanto, en esa orden de enajenación se informa al ayuntamiento que los derechos cinegéticos están libres y es por ello que pueden subastarse.

El Sr. Concejil D. Cirilo Pasamar Murillo expone para poder cazar hay que tener los derechos cinegéticos adjudicados. Y que por eso hay que volverlo a sacar. Que anteriormente no se saco porque 6.000 euros era mucho y ahora por 3.000 es casi regalado. Y que se podía haber pedido más dinero.

El Sr. Alcalde que se ha puesto la cantidad que pone en la orden de enajenación.

El Sr. Concejil D. Cirilo Pasamar Murillo expone que este recurso ha sido un freno por si se presentaba alguna sociedad más.

Vista la propuesta elevada al pleno de 22 de abril de 2021, se somete a votación y con los votos a favor de PP (2) y FIA (1), se acuerda:

PRIMERO. Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición contra la licitación del aprovechamiento cinegético MUP 6 Dehesa Somera y sus Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por los siguientes motivos y de conformidad con el Informe remitido por el Servicio Provincial de Gestión Forestal del Gobierno de Aragón:

1. Que la constitución de cotos de caza requiere resolución administrativa en aquellos supuestos contemplados en la Ley 1/2015 de Caza de Aragón (BOA n. 58 de 25/03/2015). El





Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

procedimiento para la constitución de acotados se encuentra regulado en el artículo 19 del Decreto 108/1995 de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los Títulos I, II y VII de la Ley 12/1992 de Caza, de la Comunidad Autónoma (BOA n. 61 de 24/05/1995), que, si bien está derogado en parte, siguen vigentes aquellas disposiciones que no contradicen a la Ley 1/2015.

Que los requisitos para la constitución de un coto de caza dependen de:

- La superficie del coto. Cotos municipales, deportivos y privados. Necesitan como mínimo 500 ha. cuyo aprovechamiento se clasifica en una de las siguientes categorías: a. Aprovechamiento cinegético de caza menor y jabalí. b. Aprovechamiento cinegético de caza mayor que incluye el de especies de caza menor y todas las de caza mayor conforme a las normas establecidas al respecto.
- Los derechos cinegéticos. Para cotos municipales y deportivos se ha de probar documentalmente la titularidad de los derechos cinegéticos sobre, al menos, el 75 % de la superficie a acotar.

El periodo de adscripción al régimen de coto no será inferior a 7 años.

La documentación a presentar para la constitución de un coto de caza es la siguiente:

- Memoria descriptiva del terreno a acotar: vegetación, infraestructuras, cultivos, etc.
- Plano donde se fijen claramente los límites del terreno que se pretende acotar en formato digital georreferenciado (coordenadas UTM Huso 30, ETRS89)
- Documentos acreditativos de la titularidad del solicitante sobre los derechos cinegéticos de la superficie a acotar.
 - Un resumen de las obras y actuaciones con finalidades cinegéticas existentes, así como las previstas en el período mínimo de vigencia, si es el caso.
 - Previsión o proyecto del plan técnico de caza, que contenga las directrices generales de gestión del acotado, así como el número y clase de guardería destinada a la vigilancia del coto.
- Informe propuesta de la Federación Aragonesa de Caza

2. Que respecto a la subasta del aprovechamiento de caza del MUP 6, la subasta del aprovechamiento de caza del MUP nº6 supone la subasta de los derechos cinegéticos de ese monte. La subasta de los derechos cinegéticos de un monte es independiente de la constitución de un coto en dichos terrenos. Para ejercer la caza en dicho terreno es necesario, por un lado, tener en posesión, ser el adjudicatario y haber obtenido la licencia de disfrute, del aprovechamiento (o derecho cinegético de ese terreno) y por otro lado tener constituido un coto, según las diferentes modalidades recogidas en el apartado anterior.

3. Según la PROVIDENCIA DE ALCALDÍA firmada el 09/02/2021 Dichos terrenos están adscritos al Coto deportivo de Caza Z-10388-D; pero tal y como se ha descrito en el punto anterior dicha adscripción no es óbice para la subasta del aprovechamiento de caza del MUP nº6. Si el adjudicatario de dicho aprovechamiento es la Sociedad de cazadores titular del Coto deportivo de Caza Z-10388-D, podrá ejercer el ejercicio de la caza en dichos terrenos, una vez obtenida la licencia de disfrute y estando al corriente del resto de obligaciones legales para ejercer la caza. Si el adjudicatario del aprovechamiento que nos ocupa es diferente a la Sociedad de cazadores titular del Coto deportivo de Caza Z-10388-D, se deberá bien escindir dichos terrenos de ese coto y constituir, si resulta posible, un nuevo coto, o bien anexionarlo a otro coto que sea colindante con dichos terrenos.

SEGUNDO. Notificar a los interesados.





Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

2. ACEPTAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE ADJUDICATARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021 DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO MUP 7 LA SIERRA.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de abril de 2021 de la Licitación del Aprovechamiento Cinegético MUP 7 La Sierra.

El Sr. Concejal. D. Cirilo Pasamar Murillo expone que él no está de acuerdo con esta propuesta de adjudicación y va a votar en contra ya que a él como socio de la sociedad no se le ha informado nada de este tema por parte de su sociedad. Que habrá que ver de donde va a sacar los 9.800€, que los socios pagan 200€ y ya les parece caro.

El Sr. Alcalde le indica que ahora mismo el Sr. D. Cirilo Pasamar Murillo debe de votar como Concejal del Ayuntamiento. Que ahora lo que se hará si se aprueba es requerirle para que presente documentación y si no lo hace se pasará al siguiente licitador.

Vista la propuesta elevada al pleno de 22 de abril de 2021, se somete a votación y con los votos a favor de PP (2) y en contra de FIA (1), se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicatario de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2021 para el aprovechamiento cinegético MUP 7 La Sierra a favor de SOCIEDAD DE CAZADORES EL PERDIGAL por ser el licitador admitido que mejor oferta ha presentado por un importe de 9.800 euros por temporada mas el IVA correspondiente haciendo un total de 68.600 euros por las 7 temporadas más el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Requerir a la SOCIEDAD DE CAZADORES EL PERDIGAL siendo el licitador que mejor oferta a presentado, de conformidad con la cláusula undécima del PCAP para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y de constituir la garantía en metálico por un importe del 3% del importe de adjudicación excluido el IVA que hace un total de 2.058 euros para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse. La garantía se depositará en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo. O en metálico en la cuenta bancaria de la que es titular el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido en concepto de penalidad.

TERCERO.- En el caso de que el propuesto como adjudicatario no cumpla con lo solicitado en el punto anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente con mejor oferta. Requiriéndole de conformidad con la cláusula undécima del PCAP para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y de constituir la garantía en metálico por un importe del 3% del importe de adjudicación excluido el IVA para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse. La garantía se depositará en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo. O en metálico en la cuenta bancaria de la que es titular el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado





Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido en concepto de penalidad.

3. ACEPTAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE ADJUDICATARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021 DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO MUP 7 LA SIERRA.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de abril de 2021 de la Licitación del Aprovechamiento Cinegético MUP 6 Dehesa Somera.

El Sr. Concejal. D. Cirilo Pasamar Murillo expone que él no está de acuerdo con esta propuesta de adjudicación y va a votar en contra ya que a él como socio de la sociedad no se le ha informado nada de este tema por parte de su sociedad. Que además le parece extraño que siendo que la documentación fuese la misma la Sociedad los Legales presentaran bien la documentación en el aprovechamiento de la Sierra y no la presentaran bien en el de la Dehesa Somera.

La Sra. Secretaria le explica que en el aprovechamiento de la Dehesa Somera la Sociedad de los Legales en el plazo que se les dio para subsanar la documentación administrativa no presentaron ningún tipo de documentación y que por eso están excluidos.

Vista la propuesta elevada al pleno de 22 de abril de 2021, se somete a votación y con los votos a favor de PP (2) y en contra de FIA (1), se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicatario de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2021 para el aprovechamiento cinegético MUP 6 Dehesa Somera a favor de SOCIEDAD DE CAZADORES EL PERDIGAL por ser el único licitador admitido cuya oferta ha sido de 3.101 euros por temporada más el IVA correspondiente haciendo un total de 21.707 euros por las 7 temporadas más el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Requerir a la SOCIEDAD DE CAZADORES EL PERDIGAL siendo el único licitador admitido, de conformidad con la cláusula undécima del PCAP para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y de constituir la garantía en metálico por un importe del 3% del importe de adjudicación excluido el IVA que hace un total de 651,21 euros para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse. La garantía se depositará en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo. O en metálico en la cuenta bancaria de la que es titular el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido en concepto de penalidad.

TERCERO.- En el caso de que el propuesto como adjudicatario no cumpla con lo solicitado en el punto anterior, a declarar desierta la licitación siendo que no existen más licitadores admitidos en el procedimiento.

Finalizada la sesión, por la Alcaldía, se levanta la sesión a las doce horas y treinta y seis minutos en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente Acta de cuyo contenido doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.: José Javier Jordán Marquina

LA SECRETARIA
Fdo.: Andrea Martín Martín





Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

